



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 1985

NUMERO 33

SUMARIO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Economía y Hacienda

- *Transportes Urbanos.*—Resolución de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas del Servicio Público del transporte urbano colectivo en autobuses de la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Empresa Autobuses Urbanos Gómez, S. A. ... 394
- *Transportes Urbanos.*—Resolución de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas del servicio público del transporte urbano colectivo en autobuses de la ciudad de Badajoz, por solicitud de la Empresa Prelló Ferragud, S. A. 394
- *Transportes Urbanos.*—Resolución de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas, suplementos, servicios especiales sin retorno y servicios especiales de los auto-taxis de la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de los trabajadores autónomos del taxi de Cáceres 395
- *Transportes Urbanos.*—Resolución de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tari-

Pág.

fas de los auto-taxis de la ciudad de Badajoz, por solicitud de la Sección de auto-taxis de la Agrupación Provincial de las industrias de transportes por carretera de Badajoz 395

- *Transportes Urbanos.*—Resolución de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas de los servicios de auto-taxis de la ciudad de Montijo (Badajoz) por solicitud del Sr. Alcalde-Presidente 396

Consejería de Educación y Cultura

- *Tiempo libre.*—Resolución de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan turnos de Directores de Campamentos, Albergues y Campos de trabajo. 396
- *Concursos Juveniles.*—Resolución de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso «Viaje Cultural por Extremadura» 398
- *Concursos Juveniles.*—Resolución de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca un Certamen Regional de Fotografía Deportiva 399

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- *Campamentos Juveniles.*—Anuncio de 11 de abril de 1985, de la Consejería de

	Pág.		Pág.
Educación y Cultura, para la contratación de los servicios de Bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte	399	piación forzosa de terrenos para obras nueva construcción terminación de la carretera BA-623 de Don Benito a Higuera de la Serena, P. K. 23'594 al P. K. 34'131.	404
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		— <i>Vivienda. Locales Comerciales.</i> — Anuncio de 18 de abril de 1985 sobre enajenación de 5 locales comerciales en el Polígono de «La Data» de Plasencia (Cáceres)	408
— <i>Expropiaciones.</i> —Expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la C.N.-523 de Cáceres a Badajoz del P. K. 40'50 al P. K. 66'500	400	— <i>Vivienda. Garajes.</i> —Anuncio de 18 de abril de 1985 sobre enajenación de 64 plazas de garaje en el Polígono «La Data» de Plasencia (Cáceres)	408
— <i>Expropiaciones.</i> —Expediente de expro-			

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas del servicio público del transporte urbano colectivo en autobuses de la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Empresa Autobuses Urbanos Gómez, S. A.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por mayoría, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios y horarios de aplicación para este servicio:

Ordinario	30 Pts.
Nocturno (22 h. a 23'30 h.)	35 Pts.
Ida y vuelta (servicio de ida: 7 h. a 9'30 h.) (servicio de retorno: 13 h. a 21 h.)	52 Pts.
Reducido (Pensionistas)	15 Pts.
Microbús	39 Pts.
Festivos	40 Pts.
Estación F.F.	40 Pts.
Especiales	50 Pts.
Abonos (50 billetes)	1.250 Pts.

2.—Que los precios y horarios de las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas del servicio público del transporte urbano colectivo en autobús de la ciudad de Badajoz, por solicitud de la Empresa Frelló Ferragud, S. A.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, en acuerdo por unanimidad, denegó autorizar el incremento de los precios de las tarifas de dicho servicio en base a las siguientes consideraciones.

«No estimar reales los gastos imputados en los capítulos de personal y amortizaciones de los gastos de explotación reflejados en el estudio técnico-económico justificativo del incremento tarifado solicitado».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas, suplementos, servicios especiales sin retorno y servicios especiales de los auto-taxis de la ciudad de Cáceres, por solicitud de la Agrupación Provincial de los Trabajadores Autónomos del Taxi de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios y horarios de aplicación para este servicio:

1.1.—Tarifa.

— Bajada de bandera	62 Pts.
— Km. recorrido	36 Pts.
— Hora parada	800 Pts.

1.2.—Suplementos.

— Salida de las estaciones de ferrocarril y autobuses	25 Pts.
---	---------

— Maletas, bultos, coches de niños y similares	15 Pts.
— No se autoriza el establecimiento de precio para servicio mínimo dentro del casco urbano.	

1.3.—Servicios especiales sin retorno.

— Santuario de la Montaña	150 Pts.
— Mirador	75 Pts.
— Capellanías, Prisión Provincial n.º 2, Residencia Asitida Pensionistas	49 Pts.
— Campo de fútbol o Hípica	17 Pts.
— Club de Tenis Cabezarrobía, Induico, Universidad Laboral, Junquillo, Charca Musia, Aldea Moret a partir de Renault, Polígono Industrial Carretera de Mérida	31 Pts.

1.4.—Servicios especiales.

— Ferias y Fiestas, Navidad y Año Nuevo	21 Pts.
— Festivos y domingos	17 Pts.
— Servicio nocturno: Durante este servicio se abonará el 50 % de recargo sobre lo que marque el taxímetro (de 23'30 h. a 7'30 h., durante todo el año).	

2.—Que los precios y horarios de las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas de los auto-taxis de la ciudad de Badajoz, por solicitud de la Sección

de auto-taxis de la Agrupación Provincial de las Industrias de Transporte por Carretera de Badajoz.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz.

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios y horarios de aplicación para este servicio:

1.1.—Tarifa.

— Bajada de bandera	62 Pts.
— Km. recorrido	36 Pts.
— Hora parada	750 Pts.

1.2.—Suplementos.

- Se mantienen los precios de los suplementos vigentes.
- Horario del servicio nocturno: de 23'30 h. a 7'30 h., durante todo el año.

2.—Que los precios y horarios de las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1985, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre autorización al establecimiento de nuevos precios para las tarifas de los servicios de auto-taxis de la ciudad de Montijo (Badajoz) por solicitud del Sr. Alcalde-Presidente.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en acuerdo por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—Autorizar la fijación de los siguientes precios y horarios de aplicación para este servicio:

— Servicio de Población

Diurno	225 Pts.
Nocturno (23'30 h. a 7'30 h.)	300 Pts.

— Estación de Ferrocarril y Cementerio

(Si diera lugar a parada, facturación aparte)	300 Pts.
Desplazamiento desde parada a recogida del servicio	50 Pts.
Hora de servicio y parada (facturación fraccionada 15 minutos)	525 Pts.
Maletas y bultos	25 Pts.
Bodas, bautizos y entierros	A convenir con el cliente.

2.—Que los precios y horarios de las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura

ra, por la que se convocan turnos de Directores de Campamentos, Albergues y Campos de trabajo.

Dentro de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Juventud, corresponde a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, la promoción y organización de actividades de Aire Libre y Animación Socio-Cultural.

Para ello la Consejería de Educación y Cultura, promueve actividades en su programa de Verano 85 con oferta libre de Albergues, Campamentos y Campos de Trabajo.

Estas actividades son las especificadas en el Anexo I.

Para su dirección se precisa el correspondiente cuadro de dirigentes, objeto de la presente convocatoria.

Podrán dirigir estas actividades las personas interesadas que lo soliciten, según el modelo que podrá retirarse en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de Huelva, 2, Badajoz, y calle Ancha, 6, de Cáceres.

1.—Las solicitudes deberán acompañarse de copia del Título de Jefe de Campamento o similar, así como de un curriculum sobre las actividades en las que el interesado hubiese participado.

2.—Se convoca las plazas para Director de Actividades de Albergues, Campamentos y Campos de Trabajo.

3.—Las solicitudes deberán dirigirse a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura anteriormente citados, antes del 30 de mayo de 1985.

4.—Los solicitantes serán seleccionados en función del Proyecto que realicen de acuerdo con las bases del Anexo II y tras una entrevista-presentación del proyecto realizado, valorándose también los títulos o certificaciones que el interesado aporte como méritos, para la adjudicación de la plaza.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

A N E X O I

<u>Instalación</u>	<u>Plazas</u>	<u>Modalidad</u>
<i>Campamentos</i>		
Valle del Jerte	250	Aire L. y Recreación
Valle del Jerte	250	Encuentro Intercomunidades
Herrera del Duque (Alfredo Rivas)	150	Vela, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo
Puente-Zuazo-Chipiona (Cádiz)	200	Aire L., Recreación y Playa
<i>Campos Internacionales de Trabajo</i>		
Alange (Badajoz)	30	Arqueología
Monroy (Cáceres)	30	Arqueología
Mérida (Badajoz)	30	Arqueología
<i>Albergues</i>		
Valencia Alcántara (Cáceres)	100	Recreación
Valencia Alcántara (Cáceres)	100	Integración D. Psíquicos
Mijas-Costa (Málaga)	140	Recreación y Playa

A N E X O II

BASES PARA ELABORAR PROYECTOS DE ACTIVIDADES PARA LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS, ALBERGUES Y CAMPOS DE TRABAJO 1985

En los proyectos se harán constar dos tipos de actividades:

— Ordinarias a desarrollar a lo largo del turno.

— Extraordinarias y a desarrollar por una sola vez en el turno.

Las actividades ordinarias, se desarrollarán en programas y al menos contarán con 3 programas de los citados a continuación:

— Programa de actividades de Aire Libre.

- Programa de Actividades Deportivas.
- Programa de Actividades de Animación Sociocultural.
- Programa de Actividades Ecológicas.
- Programa de Actividades Recreativas (juegos, concursos, etc.).

En el desarrollo de cada programa, se indicará el contenido de las Secciones de Actividades, los objetivos que se pretenden, la duración por día y en el total de la campaña.

Las actividades extraordinarias, se programarán de acuerdo con el resto y deberán constar al menos de las siguientes:

- Excursión a un lugar cercano.
- Fiesta de clausura.
- Sesión final de autoevaluación con encuesta escrita a los asistentes, tanto acampados como monitores.

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de la Juventud y Deportes, por la que se convoca Concurso «Viaje Cultural por Extremadura».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, convoca el Concurso «Viaje Cultural por Extremadura» para jóvenes extremeños, al objeto de seleccionar los 10 mejores proyectos de viajes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este Concurso:

- a) Grupos de Estudiantes de Centros de Enseñanza de E.G.B., B.U.P. y F.P. públicos y privados de la región.
- b) Grupos de jóvenes, de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un «programa de viaje cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferiores a 25 miembros ni superior a 50.

El programa deberá incluir:

- a) Relación de participantes con indicación de sexo, edad, residencia, estudios que realizan y Centro docente al que pertenecen.
- b) Datos del profesor o acompañante, mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o grupo al que pertenecen.
- c) Itinerario a recorrer y calendario de via-

je, el cual no será inferior a 5 días ni superior a 10, dando fechas aproximadas.

d) Monumento, Museos, Centros... etc. del programa de visita a realizar.

e) Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio detallado de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, Centros e instituciones propuestas.

f) Presupuesto de gastos, conteniendo todas las partidas que el viaje aporta.

g) Presupuesto de ingresos. Será elaborado, igualmente, por los componentes del grupo solidificante, consignando solamente partidas de aportación ciertas y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que, la ayuda a percibir, en su caso, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingreso.

Tercera.—Se valorará en la selección de los trabajos su contenido y presentación, estimándose positivamente aquellos trabajos concebidos y elaborados por los propios jóvenes, así como aquellos que incluyan mayor número de ciudades de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.—Los premios serán de 100.000 pesetas de ayuda a cada uno de los 10 mejores proyectos.

Quinta.—Las solicitudes de participación, acompañadas de los programas deberán presentarse en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, sita en la Avda. de Huelva, 2, de Badajoz, y Servicio Territorial de Cáceres (calle Ancha, número 6), antes del día 20 de mayo de 1985, por cualquiera de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los premios serán concedidos por la Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento nombrada al efecto.

Las cuantías de los mismos, se harán efectivas de la siguiente forma:

- a) El 60 % de su importe en el momento de la concesión del mismo.
- b) El 40 % restante, a la finalización del viaje proyectado previa presentación de la memoria correspondiente y los justificantes de los gastos totales realizados.

Séptima.—El fallo inapelable dado a conocer antes del día 30 de mayo, notificándose de forma inmediata y directa a los ganadores.

Los viajes cuyos programas sean premiados deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 1985.

Octava.—La solicitud de participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes

bases, siendo inapelable el fallo que se adopte conforme se establece en la Base sexta.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que la Consejería de Educación y Cultura convoca un Certamen Regional de Fotografía Deportiva.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca, entre los jóvenes de la región extremeña, un Certamen Regional de Fotografía Deportiva, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Participantes:

Pueden participar en el Certamen fotográfico aficionados, a título individual o colectivo, hasta los 25 años cumplidos antes del día 31 de diciembre de 1985, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Tema:

Versará sobre el Deporte visto por los jóvenes.

Tercera.—Número de fotografías:

Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de cinco fotografías, sobre temas diversos o en serie.

Cuarta.—Características:

Formato 18 x 24 cm.; 20 x 25. 30 x 40 ó 40 x 50 en blanco y negro o en color.

Las fotografías, inéditas, se presentarán montadas sobre cartulina y, al dorso de las mismas, se anotará la identificación del autor o autores, nombre, domicilio y fecha de nacimiento (estos

datos se acreditarán acompañando en un sobre fotocopia del correspondiente D.N.I.). En la parte posterior de cada cartulina se hará una breve explicación del tema tratado en la fotografía a la que dé soporte.

Quinta.—Presentación de trabajos:

Los trabajos se dirigirán a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Huelva, 2, Badajoz, y calle Ancha, 6, Cáceres) antes del día 15 de junio.

Sexta.—Jurado:

La Dirección General de Juventud y Deportes, designará los miembros del Jurado que se darán a conocer en su momento. El fallo inapelable del jurado se dará a conocer el 30 de junio.

Séptima.—Premios:

Se concederán tres premios:

Primer premio	50.000 Ptas.
Segundo premio	25.000 Ptas.
Tercer premio	15.000 Ptas.

A juicio del jurado podrán concederse hasta 10 accésit de 2.000 pesetas cada uno.

Octava.—Destino de las fotografías:

Las fotografías ganadoras de los premios quedarán en depósito de la Dirección General de Juventud y Deportes para ser utilizadas en actividades específicas de la mencionada Dirección General.

Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas a petición de los interesados.

Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas y utilizadas por la Consejería de Educación y Cultura.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de los servicios de bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte.

Se anuncia la contratación directa de los ser-

vicios reseñados de bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte. El canon mínimo de explotación se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), pagaderas el 15 de septiembre de 1985.

La fianza provisional se fija en dos mil pesetas (2.000 pesetas), 4 % del canon mínimo de explotación.

El plazo de la explotación se fija del 15 de junio de 1985 al 15 de septiembre de 1985.

El pliego de bases para la adjudicación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de Huelva, 2, de Badajoz, y en el Servicio Territorial de dicha Consejería en Cáceres, calle Ancha, 6.

Se admitirán proposiciones en dichas dependencias hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Deberán ajustarse las proposiciones al pliego de bases de Contratación.

Badajoz, a 11 de abril de 1985.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P. K. 40'500 al P. K. 66'500. Obra clave: 1-CC-315 D. / 1-BA-286 D. C.O.P.U.M.A. número 10. Término municipal: Puebla de Obando, La Roca de la Sierra y Badajoz. Provincia: Badajoz.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el proyecto de obras arriba referen-

ciado, con fecha 10-4-85, y llevando ello implícito la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54; se abre información pública, a tenor del artículo 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de 26-4-57, por término de quince días, para que cualquier persona pueda aportar por escrito, los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada que se expresa a continuación.

Igualmente, en el mismo término, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación y, en su caso, a la declaración de urgencia, debiendo entonces indicarse los motivos de preferente ocupación de otros bienes distintos a los comprendidos en la relación que se publica.

Las alegaciones por escrito y su justificación, o comprobación documental, pueden ser dirigidas al Servicio Regional de Carreteras de C.O.P.U. M.A., Sección de Contratación y Expropiaciones, en Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de la Junta de Extremadura y periódico «Hoy» pudiendo asimismo los interesados examinar el proyecto de razón en el mismo Organismo en Mérida, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º y en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba expresados en cuyas Secretarías también pueden presentarse los escritos a que se hace mención más arriba.

Mérida, 16 de abril de 1985.

LISTA DE PARCELAS

Núm.	Propietario	Término Municipal	Superficie a expro- piar m2	Tipo de terreno	Precio m2	Total
1	José Bonilla Leo	Puebla de Obando	475,00	Labor	5,00	2.375,00
2	Juan Collado Rodríguez	Puebla de Obando	670,00	Labor	5,00	3.350,00
3	Caridad Galeano Carrillo	Puebla de Obando	85,00	Labor	5,00	425,00
4	José Bonilla Leo	Puebla de Obando	380,00	Labor	5,00	1.900,00
5	Juan Collado Rodríguez	Puebla de Obando	1.232,00	Labor	5,00	6.160,00
6	Ayuntamiento	Puebla de Obando	513,00	Labor	—	—
7	Hros. de Ignacio Jaén Leo	Puebla de Obando	444,00	Labor	5,00	2.220,00
8	Ayuntamiento	Puebla de Obando	110,00	Labor	—	—
9	Juan Martín Jaén	Puebla de Obando	310,00	Labor	5,00	1.550,00
10	Leocadio del Pino Sancho	Puebla de Obando	567,00	Labor	5,00	2.835,00
11	Hros. de Ramón Moreno Gómez	Puebla de Obando	248,00	Labor	5,00	1.240,00
12	Juan Franco Bandera	Puebla de Obando	312,00	Labor	5,00	1.560,00
13	Ayuntamiento	Puebla de Obando	1.830,00	Labor	—	—
14	Antonio Barriga Casquero	Puebla de Obando	30,00	Labor	5,00	150,00
15	Manuel Borges Román	Puebla de Obando	962,00	Labor	5,00	4.810,00
16	Francisco Rosado Leo	Puebla de Obando	87,00	Labor	5,00	435,00
17	José Pérez Carrillo	Puebla de Obando	48,00	Labor	5,00	240,00
18	Vda. de Plácido Pérez Carrillo	Puebla de Obando	240,00	Labor	5,00	1.200,00
19	Juan Franco Bandera	Puebla de Obando	1.000,00	Labor	5,00	5.000,00
20	Juan Franco Bandera	Puebla de Obando	212,00	Labor	5,00	1.060,00
21	Reyes Menor Pacheco	Puebla de Obando	585,00	Labor	5,00	2.925,00
22	Vicente González Pérez	Puebla de Obando	176,00	Labor	5,00	880,00
23	Rosa Romero Flores	Puebla de Obando	424,00	Labor	5,00	2.120,00
24	Antonio Menor Vázquez	Puebla de Obando	436,00	Labor	5,00	2.180,00
25	Antonio Barriga Martín	Puebla de Obando	324,00	Labor	5,00	1.620,00
26	Felipe Isado Vázquez	Puebla de Obando	324,00	Labor	5,00	1.620,00
27	Jerónimo Menor Menor	Puebla de Obando	324,00	Labor	5,00	1.620,00
28	Isabel Cebrino Casquero	Puebla de Obando	265,00	Labor	5,00	1.325,00
29	Antonio Cebrino Galeano	Puebla de Obando	264,00	Labor	5,00	1.320,00
30	Hros. de Juan Arias Pérez	Puebla de Obando	3.480,00	Labor	5,00	17.400,00
31	Faustino Galeano Flores	Puebla de Obando	1.110,00	Labor	5,00	5.550,00
32	Gabriel Rodríguez Jiménez	Puebla de Obando	414,00	Labor	5,00	2.070,00
33	Reyes Olivera Bonilla	Puebla de Obando	224,00	Labor	5,00	1.120,00
34	Antonio Menor Vázquez	Puebla de Obando	140,00	Labor	5,00	700,00
35	Pablo Romero Flores	Puebla de Obando	165,00	Labor	5,00	825,00
36	José Liberal Rodríguez	Puebla de Obando	156,00	Labor	5,00	780,00
37	Andrés Rodríguez Domínguez	Puebla de Obando	550,00	Labor	5,00	2.750,00
38	José Martín Barriga	Puebla de Obando	8.025,00	Labor	5,00	40.125,00
39	Estado (D. Provincial)	Badajoz	7.790,00	Labor	—	—
40	Presentación Núñez de la Riva	Badajoz	31.840,00	Labor	5,00	159.200,00
41	Juan y Magdalena Chorot Castillo	Badajoz	40.910,00	Labor	5,00	204.550,00

Núm.	Propietario	Término Municipal	Superficie	Tipo de terreno	Precio m2	Total
			a expro- piar m2			
42	José Piñero Romero	Badajoz	34.950,00	Labor	5,00	174.750,00
43	Leonor Hernández Piñero	La R. de la Sierra	16.200,00	Labor	5,00	81.000,00
44	Juliana Sánchez García	La Roca de la Sierra	310,00	Labor	5,00	1.550,00
45	Antonio de Agalba González	La Roca de la Sierra	960,00	Labor	5,00	4.800,00
46	Asociación de Ganaderos	La Roca de la Sierra	1.980,00	Labor	5,00	9.900,00
47	Antonio Lozano de Agalba	La Roca de la Sierra	640,00	Labor	5,00	3.200,00
48	Juana Lozano de Agalba	La Roca de la Sierra	260,00	Labor	5,00	1.300,00
49	Cipriano Agueda González	La Roca de la Sierra	1.700,00	Labor	5,00	8.500,00
50	Fabián Molina Zamora	La Roca de la Sierra	1.625,00	Labor	5,00	8.125,00
51	Juan Molina Gutiérrez	La Roca de la Sierra	425,00	Labor	5,00	2.125,00
52	Higinia Tarriño Leo	La Roca de la Sierra	25,00	Labor	5,00	125,00
53	Feliciano Barrado Avila	La Roca de la Sierra	68,00	Labor	5,00	340,00
54	Antonio Tarriño Leo	La Roca de la Sierra	52,00	Labor	5,00	260,00
55	Cipriano Paniagua Cervera	La Roca de la Sierra	315,00	Labor	5,00	1.575,00
56	Modesto Gutiérrez Castaño	La Roca de la Sierra	142,00	Labor	5,00	710,00
57	Ignacio Morcillo Pastor	La Roca de la Sierra	65,00	Labor	5,00	325,00
58	Isidoro Polo Leo	La Roca de la Sierra	315,00	Labor	5,00	1.575,00
59	Gregorio Moreno Parra	La Roca de la Sierra	200,00	Labor	5,00	1.000,00
60	Higinia Tarrino Leo	La Roca de la Sierra	160,00	Labor	5,00	800,00
61	Feliciano Barrado Avila	La Roca de la Sierra	170,00	Labor	5,00	850,00
62	Antonio Tarriño Leo	La Roca de la Sierra	225,00	Labor	5,00	1.125,00
63	Paulina Cayetano Martínez	La Roca de la Sierra	162,00	Labor	5,00	810,00
64	Juan A. y Vicente Leo Holguera	La Roca de la Sierra	1.200,00	Labor	5,00	6.000,00
65	Waldo Villares Durán	La Roca de la Sierra	900,00	Labor	5,00	4.500,00
66	Manuela Gutiérrez García	La Roca de la Sierra	1.260,00	Labor	5,00	6.300,00
67	Ayuntamiento	La Roca de la Sierra	300,00	Labor	—	—
68	Juliana Sánchez García	La Roca de la Sierra	215,00	Labor	5,00	1.075,00
69	Dionisio Cayetana Tarriño	La Roca de la Sierra	316,00	Labor	5,00	1.580,00
70	Pablo Tarriño Barrado	La Roca de la Sierra	290,00	Labor	5,00	1.450,00
71	Ignacio Florencio Tarriño	La Roca de la Sierra	200,00	Labor	5,00	1.000,00
72	Manuela Rodríguez Lozano	La Roca de la Sierra	450,00	Labor	5,00	2.250,00
73	Nieves Prior Durán	La Roca de la Sierra	160,00	Labor	5,00	800,00
74	Ceferino Román Morgado	La Roca de la Sierra	260,00	Labor	5,00	1.300,00
75	Nieves Prior Durán	La Roca de la Sierra	48,00	Labor	5,00	240,00
76	Ceferino Román Morgado	La Roca de la Sierra	50,00	Labor	5,00	250,00
77	María Vinagre Jiménez	La Roca de la Sierra	190,00	Labor	5,00	950,00
78	Julián Sánchez García	La Roca de la Sierra	560,00	Labor	5,00	2.800,00
79	Juan M. Corral García	La Roca de la Sierra	220,00	Labor	5,00	1.100,00
79	Pedro Sánchez Rodríguez	La Roca de la Sierra	265,00	Labor	5,00	1.325,00
80	Máximo e Isabel Gutiérrez					
	Mendoza	La Roca de la Sierra	200,00	Labor	5,00	1.000,00
1	Francisco Sánchez Solís	La Roca de la Sierra	840,00	Labor	5,00	4.200,00

Núm.	Propietario	Término Municipal	Superficie a expro- piar m2	Tipo de terreno	Precio m2	Total
82	Ayuntamiento	La Roca de la Sierra	250,00	Labor	—	—
83	Miguel Angel Morgado Bachiller	La Roca de la Sierra	750,00	Labor	5,00	3.750,00
84	Isabel Gutiérrez Jiménez	La Roca de la Sierra	700,00	Labor	5,00	3.500,00
85	Manuel Villares Mata	La Roca de la Sierra	480,00	Labor	5,00	2.400,00
86	Jesús María Paulino Alonso	La Roca de la Sierra	1.850,00	Labor	5,00	9.250,00
87	Miguel Moreno Parra	La Roca de la Sierra	335,00	Labor	5,00	1.675,00
88	Miguel Moreno Parra	La Roca de la Sierra	2.100,00	Labor	5,00	10.500,00
89	Miguel Hernández Polo	La Roca de la Sierra	25,00	Labor	5,00	125,00
90	Eladio Gutiérrez Mendoza	La Roca de la Sierra	890,00	Labor	5,00	4.450,00
91	Sixto Gutiérrez Vinagre	La Roca de la Sierra	450,00	Labor	5,00	2.250,00
92	Juan M. Corral García	La Roca de la Sierra	1.400,00	Labor	5,00	7.000,00
93	Estado	La Roca de la Sierra	860,00	Labor	—	—
94	Sebastián Polo Holguera	La Roca de la Sierra	1.750,00	Labor	5,00	8.750,00
95	Juan M. Corral García	La Roca de la Sierra	210,00	Labor	5,00	1.050,00
96	Eladio Durán Bueno	La Roca de la Sierra	3.220,00	Labor	5,00	16.100,00
97	Alonso Gutiérrez Moreno	La Roca de la Sierra	385,00	Labor	5,00	1.925,00
98	Julián Durán Leo	La Roca de la Sierra	850,00	Labor	5,00	4.250,00
99	Marcelino Leo Mateos	La Roca de la Sierra	750,00	Labor	5,00	3.750,00
100	Gregoria Leo Moreno	La Roca de la Sierra	480,00	Labor	5,00	2.400,00
101	Feliciano Rubio Avila	La R. de la Sierra	12.800,00	Labor	5,00	64.000,00
102	Manuel Villares Durán	La Roca de la Sierra	7.000,00	Labor	5,00	35.000,00
103	María Dolores Castillo Vall	La R. de la Sierra	41.470,00	Labor	5,00	207.350,00
104	Hros. de José López Montero y Grande	La R. de la Sierra	29.800,00	Labor	5,00	149.000,00
105	Pilar López Montenegro	La Roca de la Sierra	3.250,00	Labor	5,00	16.250,00
106	Luis y Angel Chorot Castillo	Badajoz	18.600,00	Labor	5,00	93.000,00
107	Plácido y Eulalia Jiménez	Badajoz	15.460,00	Labor	5,00	77.300,00
108	Enriqueta Páez de la Cadena	Badajoz	8.350,00	Labor	5,00	41.750,00
109	Emilio Hernández	Badajoz	3.750,00	Labor	5,00	18.750,00
110	Miguel del Viejo Quintana	Badajoz	8.910,00	Labor	5,00	44.550,00
111	Josefa Suárez de Figueroa	Badajoz	7.640,00	Labor	5,00	38.200,00
112	Isaías Gutiérrez del Alba y Hnos	Badajoz	33.800,00	Labor	5,00	169.000,00
113	Livia Sardina Cuesta	Badajoz	3.550,00	Labor	5,00	17.750,00
114	Angel Medrano Rivero	Badajoz	31.030,00	Labor	5,00	155.150,00
115	Hnos. Gómez Rodríguez	Badajoz	5.700,00	Labor	5,00	28.500,00
116	Rita Caballero Mediero	Badajoz	22.980,00	Labor	5,00	114.900,00
117	Piedad Caballero Mediero	Badajoz	7.270,00	Labor	5,00	36.350,00
118	Piedad Caballero Mediero	Badajoz	14.470,00	Labor	5,00	72.350,00
119	Francisco Silvela y Montero de Espinosa	Badajoz	7.660,00	Labor	5,00	38.300,00
Totales			477.779,00			2.330.630,00

Los terrenos a expropiar son del tipo 3.3. zona rural y la valoración aproximada de los mismos asciende a DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (2.330.630 pesetas).

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras nueva construcción terminación de la carretera BA-623 de Don Benito a Higuera de la Serena. P. K. 23'594 al P. K. 34'131. Tramo: C.º Mejías Valle de la Serena. Obra clave: J. E. - 3-BA-2. C.O. P.U.M.A. N.º 9. Términos municipales: Valle de la Serena, Don Benito. Provincia: Badajoz.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el proyecto de obras arriba referenciado, con fecha 10-4-85, y llevando ello implícito la declaración de utilidad pública, de conformidad con la dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54; se abre la información pública, a tenor del artículo 18 y 19 de la Ley de Expropiación y 56 del Reglamento de 26-4-57, por término de quince días, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares afectados o en los bienes de los mismos, cuya relación concreta e individualizada se expresa a continuación.

Igualmente, en el mismo término, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación y, en su caso, a la declaración de urgencia, debiendo entonces indicarse los motivos de preferente ocupación de otros bienes distintos a los comprendidos en la relación que se publica.

Las alegaciones por escrito y su justificación, o comprobación documental pueden ser dirigidos al Servicio Regional de Carreteras de C.O.P.U. M.A., Sección de Contratación y Expropiaciones, en Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura y periódico «Hoy», pudiendo asimismo los interesados examinar el proyecto de razón en el mismo Organismo en Mérida, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, y en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba expresados en cuyas Secretarías también pueden presentarse los escritos de que se hace mención más arriba.

Mérida, 17 de abril de 1985.

B.—RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal	Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie expropiada (m. ²)	Uso del suelo
Valle de la Serena	51	4	Diego Pozo Sanz	3.200	Cereal
»	51	5	Francisco Martín Sánchez	1.375	Cereal
»	51	8	Francisco Nogales Barquero	1.950	Cereal
»	51	9	Santos Díaz Vauces	375	Cereal
»	51	10	Santiago Romero Mateos	380	Cereal
»	51	12	Joséfa Mateos Romero	30	Cereal
»	51	13	Balbina Hurtado Mendoza	200	Cereal
»	51	14	Rosa Pozo Quintero	500	Cereal
»	51	15	Julia Caballero Cabanillas	525	Cereal
»	51	22	Manuel Carrasco Horrillo	125	Cereal
»	51	24	Manuel Carrasco Horrillo	800	Cereal
»	51	25	Manuel Carrasco Horrillo	2.775	Cereal
»	51	35	Luis Pozo Pozo	1.025	Cereal
»	51	36	Eloy Barquero Sanz	125	Cereal
»	51	37	Valentín Godoy Hoyos	200	Cereal
»	51	38	María Pozo Pozo	200	Cereal
»	51	39	Antonio Godoy Pozo	800	Cereal
»	51	40	Pedro Barquero Barquero	525	Cereal
»	51	41	Antonio Godoy Pozo	450	Cereal
»	51	42	Manuel Carrasco Horrillo	475	Cereal
»	51	125	Rafael Sanz Nogales	1.725	Huerta
»	51	43	Aniceto Horrillo Morales	1.650	Cereal
»	51	46	Petra Pozo Mateos	450	Cereal
»	51	48	Antonio Algaba Godoy	1.025	Cereal
»	51	49	Higinio Murillo Mateos	600	Cereal
»	51	50	Manuel Carrasco Horrillo	525	Cereal
»	51	52	Ramón Caballero Carrillo	475	Cereal
»	51	53	Benita Tamayo Godoy	525	Cereal
»	51	54	Antonio Godoy Pozo	400	Cereal
»	51	55	Agustín Merino Godoy	100	Cereal
»	22	377	Ramón Caballero Carrillo	1.125	Huerta
»	22	22	Francisca Mendoza Fernández	950	Huerta
»	22	25 (b)	María Horrillo Pozo	425	Cereal
»	22	34 (a)	Primitiva Horrillo Pozo	1.625	Cereal
»	22	35	Antonio Godoy Pozo	1.075	Cereal
»	22	36	María Pozo Pozo	1.100	Cereal
»	22	37	Ramón Flores Horrillo	425	Cereal
»	22	38	Isabel Hidalgo Murillo	325	Cereal
»	22	39	Antonio Algaba Horrillo	200	Cereal
»	22	40	Eloy Barquero Sanz	275	Cereal
»	22	41, 42	Gabriel Dávila Hurtado	225	Cereal
»	22	43	Francisco Morales Nogales	300	Cereal
»	22	48	Alfonso Carrasco Carrillo	175	Cereal
»	22	49	Ángel Cámara Godoy	250	Cereal
»	22	50	Sergio Pozo Quintero	475	Cereal
»	22	51	Ventura Pozo Nogales	425	Cereal
»	22	52	María Nogales Flores	400	Cereal
»	22	53	Petra y Purificación Romero Sánchez	425	Cereal
»	22	54, 55	Pedro Nogales Sanz	625	Cereal
»	22	56	Pedro Nogales Sanz	100	Cereal
»	22	57	Eloy Barquero Sanz	50	Cereal
»	22	58	Isabel Hidalgo Murillo	150	Cereal
»	22	59	Felipe Sánchez Horrillo	75	Cereal
»	22	116	Araceli Parejo Pozo	50	Cereal

Término municipal	Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie expropiada (m. ²)	Uso del suelo
»	22	117	Carmen Díaz Algaba	200	Cereal
»	22	118	Mercedes Mateo Carrasco	450	Cereal
»	22	119	Nieves Algaba Horrillo	550	Cereal
»	22	120	Nieves Algaba Horrillo	300	Cereal
»	22	121	María Mateos Nogales	200	Cereal
»	22	122	Aniceto Mateos Mateos	400	Cereal
»	22	123	Diego Godoy Godoy	275	Cereal
»	22	124	Luis Peña Hurtado	150	Cereal
»	22	125	Ignacio Pozo Hoyos	125	Cereal
»	22	126	Pilar Nogales Caballero	325	Cereal
»	22	127, 128	Francisco Barquero Godoy	425	Cereal
»	22	129	Diego Pozo Sanz	250	Cereal
»	22	130	Diego Algaba Mateos	200	Cereal
»	22	131	Eloy Barquero Sanz	100	Olivar
»	22	132	María Morales Algaba	75	Olivar
»	22	133	Diego Mateos Valor	400	Olivar
»	22	134	Diego Valor Nogales	225	Olivar
»	22	135	Antonio Godoy Benítez	150	Cereal
»	22	136	Felipe Benítez Tirado	125	Cereal
»	22	137	Antonio Godoy Pozo	325	Cereal
»	22	233	Nieves Algaba Horrillo	300	Cereal
»	22	138	Primitivo Caballero Caballero	250	Cereal
»	22	139	Eloy Barquero Sanz	1.200	Cereal
»	22	141	Ramón Flores Horrillo	725	Cereal
»	22	142, 143	Manuel Algaba Godoy	225	Cereal
»	22	144	Bernardo y Carmen Pozo Pozo	1.400	Cereal
»	22	145	Francisco Sanz Sánchez	1.300	Cereal
»	22	153	Antonio Nogales Mateos	800	Cereal
»	22	809	Ciriaco Nogales Benítez	200	Cereal
»	22	820	Diego Algaba Mateos	150	Cereal
»	22	246, 265	Rosario Cámara Godoy	7.125	Cereal
»	22	246, 265	Rosario Cámara Godoy	20.000	Monte bajo
»	22	256	José Godoy Carrasco	1.925	Huerta
»	22	264	Emilio García Mateos	2.400	Cereal
»	22	266, 267	Diego Horrillo Pozo	1.500	Cereal
»	22	268	Luis Godoy Pozo	5.300	Cereal
»	22	269	Santos Díaz Vaúces	50	Cereal
»	22	441	Renato Mateos Carrasco	150	Cereal
»	22	440	Gabriela Nieto Aneto	650	Cereal
»	22	439	Juan Godoy Pozo	1.700	Cereal
»	22	431	Emilio García Mateos	200	Cereal
»	22	430	Emilio García Mateos	1.550	Cereal
»	22	805	Emilio García Mateos	1.250	Cereal
»	22	428	María de la O Santos Tena	1.950	Cereal
»	22	419	Manuela Ocampos Calanillas	600	Cereal
»	22	418	Agustín Mateo Moyano	450	Cereal
»	22	417	Bienvenido García Carrasco	600	Cereal
»	22	416	Carlos Godoy Carrasco	650	Cereal
»	22	415	Francisco Ocampos León	575	Cereal
»	22	385	Manuel Valor Béstran	750	Cereal
»	22	384	José Gómez Carrillo	1.500	Cereal
»	22	383	José Gómez Carrillo	875	Cereal
»	22	382	Pedro Carrasco Horrillo	975	Cereal
»	22	381	Emilio García Mateos	725	Cereal
»	22	380	Pedro Horrillo Caballero	350	Cereal
»	22	379	Pedro Carrasco Horrillo	1.400	Cereal
»	22	378	José Godoy Sánchez	1.550	Cereal
»	22	339	Asensio Mateos Cabanillas	650	Cereal

Término municipal	Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie expropiada	
				(m. ²)	Uso del suelo
»	22	340	Ramón Caballero Garrido	700	Cereal
»	22	341	Antonio Godoy Pozo	650	Cereal
»	22	342	Juan Berchal Sánchez	625	Cereal
»	22	793, 796	Ramón Barquero de la Cruz	52.155	Monte bajo
»	22	316	Atanasio Caballero Nogales	125	Cereal
»	22	679	María Nieves Dávila Sánchez	200	Cereal
»	22	678	Ciriaco Nogales Benítez	600	Cereal
»	22	677	Clemente Tena Valor	300	Cereal
»	22	676	Manuel Hurtado Ocampos	200	Cereal
»	22	662	Francisco Sanz Sánchez	950	Cereal
»	22	675	Bienvenido García Carrasco	1.100	Cereal
»	22	674	Inés Hoyos González	2.125	Cereal
»	22	684	Maximino Gómez Donaire	1.300	Cereal
»	22	685	Antonio Sánchez Carrasco	1.450	Cereal
»	22	686	Maximino Gómez Donaire	4.100	Cereal
»	22	689	Emilio García Mateos	1.050	Cereal
»	23	1,2	Antonio Nogales Sanz	325	Huerta
»	23	7,8	Gabriel Dávila Hurtado	350	Cereal
»	23	15	Petra y Purificación Romero Sánchez	25	Cereal
»	23	16	Pedro Nogales Sanz	225	Cereal
»	23	17	Pedro Nogales Sanz	775	Cereal
»	23	18	Eloy Barquero Sanz	925	Cereal
»	23	19	Isabel Hidalgo Murillo	450	Cereal
»	23	21	Francisco Barquero Godoy	200	Cereal
»	23	22	Santiago Merino Mateos	125	Cereal
»	23	23	Ventura Pozo Nogales	250	Cereal
»	23	25	Manuel Merino Godoy	125	Cereal
»	23	26	Araceli Parejo Pozo	100	Cereal
»	23	27	Carmen Díaz Algaba	100	Cereal
»	23	28	Isabel Mateos Mateos	200	Cereal
»	23	29	Nieves Algaba Horrillo	100	Cereal
»	23	30	Aniceto Mateos Caballero	100	Cereal
»	23	32	María Mateos Nogales	125	Cereal
»	23	33	Aniceto Mateos Mateos	275	Cereal
»	23	34	Diego Godoy Godoy	200	Cereal
»	23	35	Francisco Mendoza Horrillo	375	Cereal
»	23	36	Ignacio Pozo Hoyos	250	Cereal
»	23	37	Ciriaco Nogales Benítez	100	Cereal
»	23	38	Francisco Barquero Godoy	150	Cereal
»	23	39	Diego Pozo Sanz	100	Cereal
»	23	40	Indalecio Horrillo Nogales	75	Cereal
»	23	43	Eloy Barquero Sanz	50	Cereal
»	23	44	María Morales Salgado	50	Cereal
»	23	45	Francisco Barquero Godoy	250	Cereal
»	23	46	Eloy Barquero Sanz	300	Cereal
»	23	49	Felipe Sánchez Horrillo	1.175	Cereal
»	23	50	Luis Morales Algaba	250	Cereal
»	23	51	Primitivo Caballero Caballero	275	Cereal
»	23	52	Eloy Barquero Sanz	275	Cereal
»	23	54	Benito Corrales Mateo	500	Cereal
»	23	55	Antonio Mateos Hoyos	300	Cereal
»	23	56	Benito Corrales Mateos	100	Cereal
»	23	57	Pedro Flores Horrillo	25	Cereal
»	23	58	Diego Algaba Mateos	325	Cereal
»	23	59	Antonio Nogales Mateos	400	Cereal
»	23	60	Diego Algaba Mateos	875	Cereal
»	23	61	Ángel Valor Granados	825	Cereal
Don Benito	1	1	Teresa García Gómez	7.050	Monte bajo

ANUNCIO de 18 de abril de 1985, sobre enajenación de 64 plazas de garaje en el Polígono «La Data» de Plasencia (Cáceres).

Objeto: Venta de 64 plazas de garaje.

Tipo de licitación: 411.159 pesetas por plaza de garaje.

Fianza provisional: 5 % del tipo de licitación.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 20 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las 10 horas del día 24 de mayo.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según la circunstancia del licitador.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, Mérida.

ANUNCIO de 18 de abril de 1985, sobre enajenación de 5 locales comerciales en el Polígono de «La Data» de Plasencia (Cáceres).

Objeto: Venta de 5 locales comerciales.

Tipo de licitación: 1.223.330 pesetas por local comercial.

Fianza provisional: 5 % del tipo de licitación.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 20 de mayo de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Junta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las 10 horas del día 24 de mayo.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según la circunstancia del licitador.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º, Mérida.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres

Frangueo concertado 07/8